

**BASES PARA EL LLAMADO A CONCURSO PÚBLICO PARA PROVEER CARGOS  
VACANTES DE LA PLANTA PROFESIONAL GRADOS 8° Y 9°, DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE  
CERRO NAVIA.**

La Ilustre Municipalidad de Cerro Navia, en virtud del artículo 29 de la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, los artículos 10 y 11 de la Ley N°18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales y el Reglamento Municipal N°5 de fecha 27.12.2019, que Modifica la Planta de Personal de la Municipalidad de Cerro Navia, llama a Concurso Público para proveer cargos vacantes de la Planta Profesional Grados 8° y 9°.

**I. IDENTIFICACIÓN DE CARGOS**

PLANTA	GRADO	CÓDIGO POSTULACIÓN	VACANTES	REQUISITOS POSTULACIÓN
PROFESIONAL	8°	PRO – 1	1	Título Profesional de Ingeniero informático o Profesional del área informática, con experiencia de a lo menos 5 años en el área de informática Municipal.
PROFESIONAL	9°	PRO – 2	1	Título Profesional de Abogado, con experiencia a lo menos de 1 año en el sector Municipal.

El Concurso Público será de oposición y antecedentes consistente en un procedimiento técnico y objetivo, aplicado para seleccionar a los/as postulantes más idóneos para desempeñar los cargos a concursar.

**II. RETIRO DE BASES Y RECEPCION DE ANTECEDENTES**

Las bases del Concurso Público y ficha de postulación se pondrán a disposición de los/as interesados/as a contar del 09.05.2024 y podrán ser descargadas a través de la página web del Municipio [www.cerronavia.cl](http://www.cerronavia.cl) o retiradas en oficina de partes de la Municipalidad de Cerro Navia, Ubicadas en la Dirección del Consistorial 6645, primer piso, en horario de 09:00 a 14:00.

Las postulaciones se deben presentar en oficina de partes de la Municipalidad de Cerro Navia, Ubicadas en la Dirección del Consistorial 6645, primer piso, en horario de 09:00 a 14:00.

Los antecedentes deberán entregarse en sobre cerrado, que indique **“Concurso Público Cerro Navia 2024” y el código de la Postulación PRO-1 /PRO-2**, según corresponda, asociado al cargo al que postula, nombres y apellidos del/a postulante, correo electrónico y teléfono donde se le pueda contactar.

La fecha de recepción de antecedentes será a contar de la fecha de publicación de las bases y hasta el 28.05.2024 a las 17:00.

**No se podrán recibir postulaciones fuera de plazo o por medios distintos al establecido.**

Las personas que presenten alguna discapacidad deberán indicarlo en el sobre de postulación y en su Currículum Vitae para adoptar las medidas pertinentes, de manera de garantizar la igualdad de condiciones a todos los y las postulantes que se presenten a este Concurso. De igual forma, deberá acompañar antecedentes que acrediten dicha condición.

### III. REQUISITOS DE POSTULACIÓN

#### 1) REQUISITOS GENERALES

Las postulaciones deberán cumplir con los requisitos generales para el ingreso a la Planta del personal establecidos en los artículos 8° y 10° de la Ley N°18.883 de 1989, sin perjuicio de los requisitos específicos definidos en el artículo N°6 del Reglamento Municipal N°5 de fecha 27.12.2019 (especificado el punto IV de las presentes bases):

- a) Ser ciudadano
- b) Haber cumplido con la ley de reclutamiento, cuando fuera procedente
- a) Tener salud compatible con el desempeño del cargo
- b) Título profesional que por la naturaleza del empleo exija la ley, definido en el Reglamento N°5 del 27.12.2019, que modifica la Planta Municipal de Cerro Navia (requisitos especificados en el punto IV de las presentes bases)
- c) No haber cesado en un cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente, o por medida disciplinaria, salvo que hayan transcurrido más de cinco años desde la fecha de expiración de funciones (declaración jurada simple)
- d) No estar inhabilitado o suspendido en el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarse condenado procesado por crimen o simple delito (declaración jurada simple).
- e) No estar afecto a alguna de las causales de inhabilitación contenidas en el artículo 56 y 57 de la Ley N°18.575 (declaración jurada simple).

#### 2) REQUISITOS ESPECÍFICOS

Las postulaciones deberán cumplir con los requisitos de ingreso establecidos en el artículo N°8 la Ley N°18.883 y los requisitos específicos definidos en el artículo N°6 del Reglamento Municipal N°5 de fecha 27.12.2019, que Modifica la Planta de Personal de la Municipalidad de Cerro Navia:

PLANTA	GRADO	VACANTES	REQUISITOS ESPECÍFICOS	PERFIL DEL CARGO
PROFESIONAL	8°	1	Título Profesional de Ingeniero informático o Profesional del área informática, con experiencia de a lo menos 5 años en el área de informática Municipal.	Administración y desarrollo de servicios informáticos y redes.
PROFESIONAL	9°	1	Título Profesional de Abogado, con experiencia a lo menos de 1 año en el sector Municipal	Experiencia en direcciones jurídicas municipales y en atención y/o vínculo con la comunidad.

### IV. DOCUMENTACIÓN A ACOMPAÑAR

Los/as interesados/as en postular a los cargos vacantes, deberán acreditar los siguientes antecedentes mediante fotocopias simples, a excepción de los documentos que especifique en original y/o legalizado:

1. Currículum Vitae actualizado
2. Certificado de nacimiento
3. Fotocopia de carnet de identidad por ambos lados
4. Certificado de Situación Militar emitido por el Cantón de Reclutamiento, cuando corresponda (postulantes varones).
5. Certificado de Discapacidad, si corresponde.
6. Ficha de Postulación (**Anexo N°1**).
7. Formulario para obtener antecedentes (**Anexo N°2**).

8. Certificado de Título Profesional, según corresponda al cargo al que postula, en original o debidamente legalizados. Si el Título se hubiera otorgado en el extranjero, debe estar debidamente convalidado en Chile.
9. Declaración Jurada simple del postulante (**Anexo 3**) para acreditar que cumple con los requisitos contemplados en el artículo 10°letras c), e) y f) de la Ley N°18.883 de 1989 Estatuto administrativo para Funcionarios Municipales; y que no se encuentra afecto a las causales de inhabilidad y compatibilidad previstas en los artículos 54° y 56° del D.F.L. N°1-19.653 del 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia que fija el texto refundido coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado (la declaración jurada simple la proporciona el Municipio).
10. Formulario para obtener certificado de deuda pensión de alimentos (**Anexo 4**)
11. **Todos los y las postulantes deben acreditar experiencia laboral:** Se acreditará por el certificado de experiencia laboral emitido por el Departamento de Personal (o el que corresponda) de la Institución que indique el cargo y describa las funciones desempeñadas. (Explicitar cargos de Jefatura/ de área si corresponde)
12. Certificado de grado académico que acredite estudios de postgrado, Diplomados especialización y/o cursos de capacitación en original o debidamente legalizado. Si éste hubiera otorgado en el extranjero, debe estar debidamente convalidado en Chile.

Se hará devolución únicamente de los antecedentes originales, una vez que el proceso concursal se encuentre resuelto y a quienes lo soliciten en caso de no ser seleccionados en el cargo.

#### V. DE LA ADMISIBILIDAD

Serán Admisibles los y las postulantes que proporcionen toda la documentación solicitada y que además cumplan con los requisitos generales y específicos de las presentes Bases. Quienes no cumplan lo anterior, no podrán avanzar a la etapa de evaluación.

El Comité de Selección levantará acta e individualizará la totalidad de postulaciones requeridas, especificando si son o no admisibles.

#### VI. DEL COMITÉ DE SELECCIÓN DEL CONCURSO

El Comité de selección, en conformidad con el artículo 19° de la Ley N°18.833, esta *“conformado por el Jefe o Encargado del Personal y por quienes integran la junta a quien le corresponda calificar al titular del cargo vacante, con excepción del representante del personal.”*

A su vez, el Comité, en virtud del desarrollo eficiente del proceso, podrá de ser necesario, solicitar apoyo en la etapa de entrevistas de apreciación Global del Candidato, a funcionarios/as de Planta, estamento Directivos y/o Jefaturas del Municipio.

#### VII. FACTORES DE EVALUACION Y TABLAS DE PONDERACIONES

##### A) ESTUDIOS Y CURSOS DE FORMACIÓN EDUCACIONAL Y DE CAPACITACIÓN 30%

##### 1. Para cargo profesional grado 8° (CÓDIGO PRO -1)

Factor Formación Educacional	Subfactor	Descripción	Puntaje	Puntaje Máximo
Estudios y	Título Profesional	Título Profesional de Ingeniero informático o Profesional del área informática	100	100
		Otros títulos profesionales.	0	
		Magister en materias atinentes al cargo.	100	100

cursos de capacitación	Cursos y Estudios de Post grado	Diplomados en materias atinentes al cargo	90
		Cursos de capacitación en áreas y/o estudios de especialización relacionados con materias atinentes al cargo	70
		Estudios de especialización en otras áreas.	50
		No cuenta con estudios de especialización	0

- Se debe acreditar con documentos auténticos, debidamente legalizados o apostillados, si éste hubiera sido otorgado en el extranjero, o verificables a través de firma electrónica avanzada.
- **Contar con un título profesional diferente, queda automáticamente inadmisibile, de acuerdo con el Reglamento N°5 de 2019, que modifica la Planta Municipal.**
- Puntaje Factor Conocimiento = ((Puntaje título \* 0.6) + (puntaje cursos \* 0.4)) \* 0,30
- Puntaje máximo factor: 30 puntos.
- **Puntaje mínimo ponderado para pasar a siguiente etapa: 26 puntos.**

## 2. Para cargo profesional grado 9° (CÓDIGO PRO -2)

Factor Formación Educacional	Subfactor	Descripción	Puntaje	Puntaje Máximo
Estudios y cursos de capacitación	Título Profesional	Título Profesional de Abogado	100	100
		Otros títulos profesionales.	0	
	Cursos y Estudios de Post grado	Magister en materias atinentes al cargo.	100	100
		Diplomados en materias atinentes al cargo	90	
		Cursos de capacitación en áreas y/o estudios de especialización relacionados con materias atinentes al cargo	70	
		Estudios de especialización en otras áreas.	50	
		No cuenta con estudios de especialización	0	

- Se debe acreditar con documentos auténticos, debidamente legalizados o apostillados, si éste hubiera sido otorgado en el extranjero, o verificables a través de firma electrónica avanzada.
- **Contar con un título profesional diferente, queda automáticamente inadmisibile, de acuerdo con el Reglamento N°5 de 2019, que modifica la Planta Municipal.**
- Puntaje Factor Conocimiento = ((Puntaje título \* 0.6) + (puntaje cursos \* 0.4)) \* 0,30
- Puntaje máximo factor: 30 puntos.
- **Puntaje mínimo ponderado para pasar a siguiente etapa: 26 puntos.**

## B) FACTOR EXPERIENCIA LABORAL 30%

### 1. Para cargo profesional grado 8° (CÓDIGO PRO -1)

Factor Experiencia Laboral	Descripción	Puntaje	Puntaje Máximo
Experiencia laboral en el área de informática municipal.	Más de 8 años experiencia en el área de informática municipal	100	100 puntos.
	Más de 7 y hasta 8 años de experiencia en el área de informática municipal	90	

	Más de 6 y hasta 7 años de experiencia en el área de informática municipal.	80	
	Entre 5 y hasta 6 años de experiencia en el área de informática municipal	70	
	Menos de 5 años experiencia en el área de informática municipal	0	

## 2. Para cargo profesional grado 9° (CÓDIGO PRO -2)

Factor Experiencia Laboral	Descripción	Puntaje	Puntaje Máximo
Experiencia laboral en el sector municipal	Más de 4 años experiencia en sector municipal	100	100 puntos.
	Más de 3 y hasta 4 años de experiencia en el sector municipal	90	
	Más de 2 y hasta 3 años de experiencia en el sector municipal	80	
	Entre 1 y hasta 2 años de experiencia en el sector municipal	70	
	Menos de 1 año de experiencia sector municipal	0	

- Puntaje Factor Experiencia laboral = valor puntaje \* 0,3
- Puntaje Máximo factor 30 puntos.
- Puntaje mínimo ponderado para pasar a siguiente etapa PRO – 1: 21 puntos.
- Puntaje mínimo ponderado para pasar a siguiente etapa PRO – 2: 21 puntos.

Los postulantes que obtengan los siguientes puntajes mínimos, del resultado de la sumatoria de los factores de estudio y experiencia laboral considerados en estas bases, pasarán al proceso de la entrevista de apreciación global del candidato/a:

Para cargo profesional Grado 8 (Código PRO -1): 47 puntos.

Para cargo profesional Grado 9 (Código PRO -2): 47 puntos.

Lo anterior, siempre que haya obtenido en cada factor, a lo menos el puntaje mínimo ponderado.

## C) FACTOR ENTREVISTA VIRTUAL APRECIACIÓN GLOBAL DEL CANDIDATO/A 40%

Factor Apreciación Global del candidato	Descripción	Puntaje	Puntaje Máximo
Liderazgo, Trabajo en equipo y competencias organizacionales.	El Comité de Selección podrá preguntar sobre la visión y tipos de liderazgo que recomienda para la función; sobre experiencias en trabajos en equipo; sobre su experiencia laboral, y sobre sus competencias organizacionales	210 (3 preguntas de 70 puntos cada una)	300
Resolución de caso práctico	El Comité de Selección podrá presentarle un caso específico de orden práctico que el postulante analizará y resolverá. Este sub-factor mide capacidad analítica, iniciativa y conocimiento	90 (3 preguntas de 30 puntos cada una)	

### Procedimiento Entrevista

- Se realizará una entrevista por El Comité de Selección a través de plataforma **virtual o presencial**, donde cada integrante del Comité hará una pregunta. Uno sobre Liderazgo, otro sobre trabajo en equipo y el último sobre competencias organizacionales.
- Cada integrante de la comisión evaluará las respuestas en función de los tres elementos antes señalados, **ponderando un puntaje por integrante**, que puede ir desde 0 puntos a un máximo de 70 puntos.
- La resolución del caso práctico medirá los siguientes elementos: capacidad analítica, iniciativa y conocimiento.
- Cada integrante de la comisión evaluará la respuesta en función de los tres elementos antes señalados, **ponderando un puntaje por integrante, que puede ir de 0 puntos a un máximo de 30 puntos**.
- Posteriormente se promediará los puntajes asignados por cada integrante, **tanto en preguntas como en caso práctico**.
- Puntaje Factor Apreciación Global del candidato =  $(\sum \text{puntajes} / \text{N}^\circ \text{ integrantes Comisión}) * 0,40$
- Puntaje máximo factor entrevista apreciación Global del Candidato/a: 40 puntos.
- **Puntaje mínimo ponderado: 32 puntos.**

#### CALCULO DE PUNTAJE FINAL

FACTORES	PUNTAJE OBTENIDO FACTOR	TOTAL POR	PONDERACION	FORMULA
ESTUDIOS Y CURSOS DE CAPACITACION	A		30%	A x 0.30
EXPERIENCIA LABORAL	B		30%	B x 0.30
ENTREVISTA VIRTUAL O PRESENCIAL	C		40%	C X 0.40

<b>FORMULA PUNTAJE FINAL</b>	$(A \times 0.30) + (B \times 0.30) + (C \times 0.40) = X$
------------------------------	---

**El puntaje final mínimo** para ser considerado postulante idóneo y conformar la terna será aquel que obtenga los siguientes puntos como mínimo **en la sumatoria de los 3 factores**

**Para cargo profesional Grado 8 (Código PRO -1): 79 puntos.**

**Para cargo profesional Grado 9 (Código PRO -2): 79 puntos.**

Lo anterior, siempre que haya obtenido en cada factor, a lo menos el puntaje mínimo ponderado. Quien no haya obtenido el puntaje mínimo ponderado en alguno de los factores, no será considerado idóneo.

**La terna se conformará** con los tres postulantes que hayan obtenido mayor puntaje final de acuerdo la formula señalada anteriormente.

**En el evento de producirse un empate en la sumatoria del puntaje final**, el criterio de desempate será primero el mayor puntaje obtenido en el "factor Entrevista"; segundo el mayor puntaje obtenido en el "Factor experiencia laboral" y por último en el mayor puntaje obtenido en el "factor estudios y cursos de capacitación".

De igual forma, en virtud del Artículo N°8, de la Ley 20.422, en igualdad de condiciones de mérito, se seleccionará preferentemente a personas con discapacidad.

**El/la postulante que obtenga un puntaje inferior al mínimo señalado, o no haya obtenido en algún factor el puntaje mínimo ponderado**, no podrá continuar en el proceso de concurso aun cuando subsista la vacante

**El concurso podrá ser declarado desierto** cuando ningún candidato/a sea considerado idóneo de acuerdo con el puntaje obtenido.

### VIII. ENTREVISTA DEL ALCALDE

Una vez conformada la terna, esta se presentará al Alcalde quien realizará una entrevista presencial o por alguna plataforma virtual a convenir, la cual le permitirá evaluar aspectos técnicos y habilidades interpersonales, para poder seleccionar al candidato/a más idóneo para el cargo.

### IX. PROCESO Y CRONOGRAMA DEL CONCURSO

PUBLICACIÓN	09.05.2024	Diario de mayor circulación local y en la página de transparencia y web de la Municipalidad
COMUNICACIÓN A LOS MUNICIPIOS DE LA REGIÓN METROPOLITANA	09.05.2024	El Departamento de Gestión y Desarrollo de las Personas, informara a los municipios de la Región Metropolitana a través de Oficio.
ADQUISICIÓN DE LAS BASES DEL CONCURSO PÚBLICO Y POSTULACIÓN AL CONCURSO PÚBLICO	09.05.2024 al 28.05.2024	Bases en <a href="http://www.cerronavia.cl">www.cerronavia.cl</a>  Postulaciones: Oficina de partes Municipalidad de Cerro Navia
EVALUACIÓN DE LOS ANTECEDENTES	hasta el 31.05.2024	El Comité de Selección revisará los antecedentes solicitados en las bases seleccionando a quienes cumplan y rechazar a los postulantes que no cumplan los requisitos exigidos.
POSTULANTES PRESELECCIONADOS	03.06.2024	El comité de selección levantará un acta donde se establezca los postulantes seleccionados. Posteriormente la Jefa de Personal o quien subrogue, informará vía e-mail a los postulantes preseleccionados, el día que deben concurrir a dar la entrevista virtual o presencial.
ENTREVISTA VIRTUAL O PRESENCIAL	04.06.2024 al 07.06.2024	El comité de Selección realizará una entrevista personal virtual o presencial, medio que será informado previamente a los postulantes preseleccionados
PROPOSICIÓN DE LA TERNA	10.06.2024	El comité de Selección propondrá al alcalde una terna con los postulantes idóneos que hayan alcanzado mayor puntaje
ENTREVISTA TERNAS Y RESOLUCIÓN DEL CONCURSO	11.06.2024 al 14.06.2024	El alcalde entrevistará y seleccionará uno de los postulantes propuesto en la terna del comité de selección
		La Jefa de Personal notificará al postulante seleccionado por el

NOTIFICACIÓN AL POSTULANTE SELECCIONADO	14.06.2024	alcalde, por escrito, personalmente, vía email, quien deberá manifestar su aceptación al cargo <b>dentro del tercer día contado desde a la fecha de notificación</b> y acompañar en original los documentos probatorios de los requisitos establecidos en la ley N°18.883 de 1989 y la ley N°20.922 de 2016, si así no lo hiciera, el alcalde deberá nombrar alguno de los otros postulantes propuestos.
NOMBRAMIENTO	19.06.2024	El Departamento de Gestión de las Personas dictará el decreto de nombramiento.

**X. CONSIDERACIONES FINALES**

En caso de existir razón fundada o fuerza mayor, que implique la modificación de algún punto en las presentes bases, se levantará acto de ello y se comunicará debidamente a todos los y las postulantes través del correo electrónico indicado en el sobre de sus antecedentes.






**ALVARO PINO RIOS**  
 ADMINISTRADOR MUNICIPAL




**CRISTIAN EBAER DE LAS PEÑAS**  
 DIRECTOR DE TRÁNSITO Y TRANSPORTES PÚBLICO  
 DIRECTIVO GRADO 4°




**FRANCISCO MARTÍNEZ FERNÁNDEZ**  
 SECRETARIO MUNICIPAL  
 DIRECTIVO GRADO 4°

**GISELLE GAETE RAMÍREZ**  
 JEFA DEPTO GESTIÓN DE LAS PERSONAS  
 PROFESIONAL GRADO 10°